



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 41. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de diciembre de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/1974	10/12/2020	27/11/2020	4.429,73	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 30- 09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1975	10/12/2020	27/11/2020	664,77	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/1976	10/12/2020	27/11/2020	297,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 14-10-2020 AL 12-11-2020

F/2020/1977	10/12/2020	27/11/2020	4.204,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 06-10-2020 AL 30-10-2020
F/2020/1978	10/12/2020	27/11/2020	950,58	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1979	10/12/2020	27/11/2020	464,66	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 30- 09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1980	10/12/2020	27/11/2020	1.113,96	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BI, DEL 10-10-2020 AL 08-11- 2020
F/2020/1981	10/12/2020	27/11/2020	2.102,27	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 10-10-2020 AL 08-11-2020
F/2020/1982	10/12/2020	27/11/2020	495,62	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 30-09- 2020 AL 31-10-2020
F/2020/1983	10/12/2020	27/11/2020	511,58	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 04- 10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/1984	10/12/2020	27/11/2020	516,50	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 05-10-2020 AL 04-11- 2020
F/2020/1985	10/12/2020	27/11/2020	431,97	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 07-10-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1986	10/12/2020	27/11/2020	477,24	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/1987	10/12/2020	27/11/2020	866,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BAT DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/1988	10/12/2020	27/11/2020	637,74	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/1989	10/12/2020	27/11/2020	632,83	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 30-09- 2020 AL 31-10-2020
F/2020/1990	10/12/2020	27/11/2020	657,41	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 05-10-2020 AL 04-11- 2020

F/2020/1991	10/12/2020	27/11/2020	154,66	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1992	10/12/2020	27/11/2020	467,06	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 05-10-2020 AL 03-11-2020
F/2020/1993	10/12/2020	27/11/2020	402,86	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 30- 09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1994	10/12/2020	27/11/2020	542,53	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17, DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/1995	10/12/2020	27/11/2020	322,67	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1996	10/12/2020	27/11/2020	402,34	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 30-09- 2020 AL 31-10-2020
F/2020/1997	10/12/2020	27/11/2020	252,20	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 05- 10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/1998	10/12/2020	27/11/2020	690,34	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9, DEL 30- 09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/1999	10/12/2020	27/11/2020	502,88	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/2000	10/12/2020	27/11/2020	68,80	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 30-09-2020 AL 31- 10-2020
F/2020/2001	10/12/2020	27/11/2020	346,82	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE GALZAR DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2002	10/12/2020	27/11/2020	200,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 06-10-2020 AL 03-11-2020
F/2020/2003	10/12/2020	27/11/2020	658,69	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2004	10/12/2020	27/11/2020	661,31	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 05- 10-2020 AL 04-11-2020

F/2020/2005	10/12/2020	27/11/2020	992,05	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL Bº MAGDALENA Nº 2, DEL 05-10- 2020 AL 04-11-2020
F/2020/2006	10/12/2020	27/11/2020	305,77	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 30-09- 2020 AL 31-10-2020
F/2020/2007	10/12/2020	27/11/2020	386,55	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 05-10-2020 AL 04-11- 2020
F/2020/2008	10/12/2020	27/11/2020	33,89	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 05- 10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2009	10/12/2020	27/11/2020	778,26	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 05-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2010	10/12/2020	27/11/2020	401,32	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 30-09-2020 AL 06-11-2020
F/2020/2011	10/12/2020	27/11/2020	202,05	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2012	10/12/2020	27/11/2020	411,42	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 07- 10-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2013	10/12/2020	27/11/2020	71,35	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA, DEL 06-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2014	10/12/2020	27/11/2020	359,04	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2015	10/12/2020	27/11/2020	606,79	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 30-09- 2020 AL 31-10-2020
F/2020/2016	10/12/2020	27/11/2020	14,69	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 05-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2017	10/12/2020	27/11/2020	13,08	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR, DEL 06-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2018	10/12/2020	27/11/2020	846,46	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020

F/2020/2019	10/12/2020	27/11/2020	83,20	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 06-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2020	10/12/2020	27/11/2020	164,57	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTINEZ ABAD, DEL 05-10-2020 AL 04- 11-2020
F/2020/2021	10/12/2020	27/11/2020	335,32	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 10-10-2020 AL 09-11-2020
F/2020/2022	10/12/2020	27/11/2020	76,50	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 05-10-2020 AL 04- 11-2020
F/2020/2023	10/12/2020	27/11/2020	125,65	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 05-10- 2020 AL 02-11-2020
F/2020/2024	10/12/2020	27/11/2020	9,56	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 05-10- 2020 AL 04-11-2020
F/2020/2025	10/12/2020	27/11/2020	917,93	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 30-09-2020 AL 31-10- 2020
F/2020/2026	10/12/2020	27/11/2020	56,95	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 06-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2027	10/12/2020	27/11/2020	41,78	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 04-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2028	10/12/2020	27/11/2020	293,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 05-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2029	10/12/2020	27/11/2020	67,17	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 06-10-2020 AL 04-11-2020
F/2020/2030	10/12/2020	27/11/2020	247,29	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2031	10/12/2020	27/11/2020	158,18	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8, DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2032	10/12/2020	27/11/2020	110,75	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ CTRA. DE ZUAZO DEL 30-09-2020 AL 31- 10-2020



F/2020/2033	10/12/2020	27/11/2020	390,48	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 30-09-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2039	14/12/2020	10/12/2020	21,51	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 27-10-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2040	14/12/2020	09/12/2020	22,12	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 27-10- 2020 AL 31-10-2020
F/2020/2041	14/12/2020	10/12/2020	1.620,29	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLDIEPORTIVO DEL 01-11- 2020 AL 25-11-2020
F/2020/2042	14/12/2020	10/12/2020	22,12	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL 27- 10-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2043	14/12/2020	10/12/2020	999,97	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL 01- 11-2020 AL 25-11-2020
F/2020/2044	14/12/2020	09/12/2020	22,12	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 27-10-2020 AL 31-10-2020
F/2020/2045	14/12/2020	10/12/2020	749,18	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-11-2020 AL 25-11-2020
F/2020/2046	14/12/2020	10/12/2020	3.602,97	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 01-11-2020 AL 25-11-2020
F/2020/2051	14/12/2020	30/11/2020	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE NOVIEMBRE

TOTAL 41.636,11

3.- BONIFICACIONES EN LA TASA DE AGUA Y BASURAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

3.1.- BONIFICACION EN LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Vistas.- Las instancias presentadas solicitando bonificación en la tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2020, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19:

Nº	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]

3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]

Visto.- que de las instancias presentadas [REDACTED] no abona tasa alguna por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado por el ejercicio de la actividad y [REDACTED] no ha acreditado el estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Visto.- .El anexo II de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado.

Visto.- que con el fin de facilitar la tramitación de las ayudas a autónom@s y solicitudes de bonificaciones, aplazamientos y fraccionamientos en las tasas de agua, saneamiento y basuras por el Ayuntamiento, se procedió a facilitar un formulario para que en una misma instancia y momento se acogiesen tanto a las ayudas de autonom@s como a las bonificaciones, aplazamientos y fraccionamientos.

Vista.- la documentación presentada,

Visto.- lo informado por Secretaría,

Visto.- el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder las bonificaciones en la tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado del ejercicio 2020, a las siguientes personas y por la siguiente cuantía:

AGUA Y ALCANTARILLADO

Nº	Nombre	Actividad	Días cerrados	Mínimo anual	Gasto	%	Bonificación
1	[REDACTED]	672.200	92	61,32	15,46	70	10,82
2	[REDACTED]	673.200	92	61,32	15,46	70	10,82
3	[REDACTED]	673.100	92	61,32	15,46	70	10,82
4	[REDACTED]	673.200	92	61,32	15,46	70	10,82
5	[REDACTED]	673.200	92	61,32	15,46	70	10,82
6	[REDACTED]	672.200	92	61,32	15,46	70	10,82
7	[REDACTED]	673.200	92	61,32	15,46	70	10,82
8	[REDACTED]	673.200	92	61,32	15,46	70	10,82
9	[REDACTED]	673.100	92	61,32	15,46	70	10,82
10	[REDACTED]	683.200	92	61,32	15,46	70	10,82
11	[REDACTED]	106.850	51	61,32	8,57	70	6,00
12	[REDACTED]	651.200	51	61,32	8,57	70	6,00
13	[REDACTED]	871.000	58	61,32	9,74	70	6,82
14	[REDACTED]	651.200 972.100	51 51	61,32 61,32	8,57 8,57	70	6,00 6,00
15	[REDACTED]	972.100	51	61,32	8,57	70	6,00
16	[REDACTED]	826.000	51	61,32	8,57	70	6,00
17	[REDACTED]	659.700	51	61,32	8,57	70	6,00
18	[REDACTED]	836.000	51	61,32	8,57	70	6,00
19	[REDACTED]	644.600	51	61,32	8,57	70	6,00

20		691.900	51	61,32	8,57	70	6,00
21		972.100	51	61,32	8,57	70	6,00

2/ Comunicar a [REDACTED] que no procede la concesión de bonificación de tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado porque no abona las citadas tasas por el ejercicio de la actividad, y a [REDACTED] porque no ha acreditado el estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

3/ Proceder al abono de las bonificaciones en la tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado con cargo a la partida 312.02 del Estado de Ingresos del Presupuesto 2020.

3.2.- BONIFICACION EN LA TASA DE BASURAS

Vistas.- Las instancias presentadas solicitando bonificación en la tasa de basuras correspondientes al ejercicio 2020, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19.

BASURAS

Nº	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]

19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]

Visto.- que de las instancias presentadas [REDACTED] no abona la tasa de basuras por el ejercicio de la actividad y [REDACTED] no ha acreditado el estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Visto.- .El anexo de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida de basuras.

Visto.- que con el fin de facilitar la tramitación de las ayudas a autónom@s y solicitudes de bonificaciones y aplazamientos en las tasas de agua, saneamiento y basuras por el Ayuntamiento se procedió a facilitar un formulario para que en una instancia y momento se acogiesen tanto a las ayudas de autonom@s como a las bonificaciones.

Vista.- la documentación presentada

Visto.- lo informado por Secretaría,

Visto.- el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder las bonificaciones en la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a las siguientes personas y por la siguiente cuantía:

BASURAS					
Nº	Nombre	Actividad epigrafe	Tasa 1er y 2º trimestre,€	%	Bonificación
1	[REDACTED]	672.200	221,48	70	155,04
2	[REDACTED]	673.200	221,48	70	155,04
3	[REDACTED]	673.100	221,48	70	155,04
4	[REDACTED]	673.200	221,48	70	155,04
5	[REDACTED]	673.200	221,48	70	155,04
6	[REDACTED]	672.200	221,48	70	155,04
7	[REDACTED]	673.200	221,48	70	155,04

8		673.200	221,48	70	155,04
9		673.100	221,48	70	155,04
10		683.200	176,00	70	123,20
11		106.850	221,48	70	155,04
12		651.200	67,26	70	47,08
13		871.000	67,26	70	47,08
14		651.200	67,26		47,08
		972.100	67,26	70	47,08
15		972.100	67,26	70	47,08
16		826.000	67,26	70	47,08
17		659.700	67,26	70	47,08
18		836.000	67,26	70	47,08
19		644.600	67,26	70	47,08
20		691.900	67,26	70	47,08
21		972.100	67,26	70	47,08

2/ Comunicar a [REDACTED] que no procede la concesión de bonificación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras porque no abona, la citada tasa por el ejercicio de la actividad, y a [REDACTED] porque no ha acreditado el estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

3/ Proceder al abono de las bonificaciones en la tasa de basuras con cargo a la partida 312.01 del Estado de Ingresos del Presupuesto 2020.

4.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

*Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados durante el mes de noviembre de 2020, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:



Fecha toma muestra: 02/11/2020

MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito. Muestra nº 8710

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito nº 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida depósito. INCIDENCIA

OBSERVACIONES:

Nivel alto de turbidez. El resto de los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: NO Apta para consumo

Agua bruta: 90% Araia y 10% Eguileor

Fecha toma muestra: 06/11/2020

MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito. Muestra nº 8714

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito nº 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida depósito. INCIDENCIA CIERRE

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta: 90% Araia y 10% Eguileor

Fecha toma muestra: 09/11/2020

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: EGUILEOR

ORIGEN: Agua residual. Muestra nº 8720

PUNTO DE MUESTREO: Salida de fosa vieja

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua residual

OBSERVACIONES:

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ALANGUA

ORIGEN: Agua residual. Muestra nº 8721

PUNTO DE MUESTREO: Vertido de fosa

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua residual

OBSERVACIONES:



C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ALANGUA

ORIGEN: Agua Grifo consumidor. Muestra nº 8722

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

D) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ARRIZALA

ORIGEN: Agua residual. Muestra nº 8723

PUNTO DE MUESTREO: Salida de fosa

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua residual

OBSERVACIONES:

E) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: OPAKUA

ORIGEN: Agua residual. Muestra nº 8724

PUNTO DE MUESTREO: Vertido de fosa 2 vieja

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua residual

OBSERVACIONES:

F) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: OPAKUA

ORIGEN: Agua residual. Muestra nº 8725

PUNTO DE MUESTREO: Vertido de fosa nueva

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua residual

OBSERVACIONES:

G) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito. Muestra nº 8726

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito nº 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida depósito. INCIDENCIA CIERRE COMPROBACIÓN

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta: 90% Araia y 10% Eguileor



H) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 8727

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Fecha toma muestra: 12/11/2020

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo – agua bruta. Muestra nº 8733

PUNTO DE MUESTREO: Entrada depósito regulador

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua bruta

OBSERVACIONES:

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 8734

PUNTO DE MUESTREO: Planta recogida neumática

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor –

COMPROBACIÓN INCIDENCIA

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Red distribución. Muestra nº 8735

PUNTO DE MUESTREO: Almacén Ayuntamiento. Polígono Industrial Litutxipi

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Red distribución –

COMPROBACIÓN INCIDENCIA

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.



5.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, NOVIEMBRE 2020

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 8.364,54 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de noviembre de 2020, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Se recuerda que el importe pendiente de cobro por dicho convenio, al día de la fecha, asciende a 22.093,62 euros (septiembre: 5.364,54 y octubre: 8.364,54 y noviembre: 8.364,54).

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 8.364,54 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de noviembre de 2020.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

6.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PRESENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI

Por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se remite liquidación de gastos de la Escuela de Educación Infantil correspondiente al curso 2019-2020, a fin de que, si se considera conveniente, se proceda al abono de 1.423,08 euros en concepto de coste por un alumno matriculado en la Escuela Infantil de Alegría-Dulantzi y empadronado en Agurain.

* Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente para su estudio.



7.- CONVENIO CON ACICSA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2020 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Comerciantes y Pequeños Industriales de la Cuadrilla (ACICSA) para el fomento del consumo e incentivación de ventas en el comercio, hostelería y resto de servicios del Municipio mediante el denominado AGURAIN BONO, aprobándose asimismo el gasto que supone la suscripción del mismo.

VISTO.- Que iniciada la campaña de AGURAIN BONO, en apenas dos días se agotaron los 1200 bonos.

VISTO.- Que el Ayuntamiento entiende que en esta época de pandemia es si cabe más necesario la actividad de fomento, por lo que se plantea ampliar la cuantía de la subvención nominativa a conceder a ACICSA para la campaña AGURAIN BONO, con un importe de 6.000,00€.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el día 23 de enero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.

VISTO.- Que en la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios a celebrar en el día de hoy se ha incluido para su dictamen modificación presupuestaria en la que se plantea dotar con 6.000,00€ más la **Partida 3110.480.000 “Agurain -Bono, alerta sanitaria Covid-19”** del Presupuesto de 2020, con destino a ampliar la cuantía de subvención nominativa para ACICSA, para hacer frente a los gastos de AGURAIN BONO.

VISTO.- El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Ampliar la cuantía a conceder a la Asociación de Comerciantes y Pequeños Industriales de la Cuadrilla (ACICSA) en 6.000,00€ para el fomento del consumo e incentivación de ventas en el comercio, hostelería y resto de servicios del Municipio mediante el denominado AGURAIN BONO, condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria por el pleno del Ayuntamiento de Agurain, que dote a la partida 3110.480.000 “Agurain-Bono, alerta sanitaria Covid-19” con la citada cantidad.



2/ Una vez dotada la citada partida, aprobar un gasto de 6.000,00€

3/ Cumplidos los apartados anteriores, aprobar la modificación del convenio suscrito con ACICSA en fecha 25 de noviembre de 2020 que queda con la siguiente redacción y proceder al abono tal y como se establece en el mismo:

Anexo de ampliación del convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA) para el fomento del consumo e incentivación de ventas en el comercio, hostelería y resto de servicios del municipio, mediante el AGURAIN BONO

Reunidos de una parte, D. Ernesto Sainz Lanchares, en calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Agurain**.

Y de otra, [REDACTED] como presidente y en representación de la **Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)**

Ambos reconocen mutuamente a capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. – Las medidas impuestas para la contención de la pandemia COVID19 se han traducido en una perturbación conjunta de demanda y oferta para la economía, en general, y el sector comercial, hostelería y resto de servicios en particular, que ha afectado a sus ventas y actividad empresarial, generando tensiones de liquidez que podrían derivar en problemas de solvencia y pérdida de empleos si no se adoptan medidas urgentes de estabilización y reactivación.

En este sentido vemos necesario implementar actividades de animación comercial que contribuyan a incentivar el gasto en los negocios locales, aportando así un valor extra a la compra local.

El dinamismo comercial, por lo tanto, se establece como estrategia prioritaria a abordar.

Segundo. – El objetivo de la campaña “AGURAIN BONO” es reactivar el consumo en el comercio, la hostelería y resto de servicios locales generando una oferta comercial más atractiva, competitiva y cercana a la ciudadanía.

Para ello, desde el Ayuntamiento se pusieron a la venta 1200 AGURAIN BONOS con 5 euros de regalo a partir del 9 de diciembre. El período de caducidad del bono es hasta



el 31 de enero de 2021 y su coste de 15 euros da derecho a una compra por valor de 20 euros en los establecimientos adheridos, consiguiendo así un descuento de un 25%.

En apenas 2 días se han agotado los 1200 AGURAIN BONOS.

Tercero. - Que la **Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)** es una asociación sin ánimo de lucro, cuyas actividades tienen como objetivo primordial asistir, asesorar y formar a las empresas en aras de su mayor profesionalización, a fin de que la gestión de sus negocios mejore y, en definitiva, se active y promocióne el sector comercial y turístico del municipio. Además, con este fin, organizan un importante número de actividades anuales, tanto de animación comercial como de formación, promoción del euskera, turismo, etc.

ANTECEDENTES

- I. Que la entidad **Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)** y el Ayuntamiento de Agurain formalizaron un convenio con fecha 25 de noviembre de 2020 para el desarrollo del AGURAIN BONO.
- II. Que el Ayuntamiento a través del Plan Estratégico de subvenciones incluyó el programa extraordinario de dinamización comercial Agurain Bono para el fomento de la compra y consumo en establecimientos de Agurain, con el fin de paliar las consecuencias que está derivando esta pandemia en los pequeños comercios, hostelería y resto de servicios del municipio, planteando una subvención directa a Lautada Bizirik ACICSA por valor inicial de 7.000,00 euros.
- III. Esta actividad es considerada de interés por el Ayuntamiento de Agurain y cuenta con nueva financiación en base a presupuestos municipales mediante la siguiente partida:

Partida 3110.480.000 “AGURAIN BONO, alerta sanitaria COVID19” del presupuesto del ejercicio 2020

- IV. Como complemento al pasado convenio formalizado el 25 de noviembre de 2020, el objeto del presente es seguir fomentando a través de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA), el consumo e incentivar las ventas en el comercio, la hostelería y resto de servicios del municipio, a la vez que se ayuda también a la ciudadanía. Debido a la rapidez en la venta de los primeros 1200 AGURAIN BONOS se decide poner en



circulación una nueva remesa de otros 1200 AGURAIN BONOS y que irán destinados de forma prioritaria a la población empadronada en el municipio.

V. Que, a efectos de la colaboración señalada, formalizan la modificación al mencionado convenio quedando el mismo con la siguiente redacción:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El Ayuntamiento de Agurain y la **Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)** suscriben el presente convenio que tiene por objeto la regulación de las obligaciones respectivas de ambas partes en el desarrollo de AGURAIN-BONO, que será iniciado a partir del 9 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2021. Esta subvención es compatible con otras que los beneficiarios puedan conseguir. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segunda. - Organización y planificación

El Ayuntamiento de Agurain y la **Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)** planificarán la organización de AGURAIN BONO.

El Ayuntamiento de Agurain quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de la actuación subvencionada.

Tercera. - Obligaciones de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)

- Organizar y publicitar la campaña AGURAIN BONO, como apoyo al comercio y hostelería local específicas en el marco de la COVID-19.
- Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, indicando su importe y procedencia.



Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

- Abonar la subvención concedida con cargo al presupuesto del 2020:

Partida presupuestaria “3110.480.000 Agurain -Bono, alerta sanitaria Covid-19” Convenio con ACICSA : 13.000,00 euros.

Quinta. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio.

Concretamente serán subvencionables los siguientes gastos:

1.-Gastos de comunicación y publicidad del programa AGURAIN-BONO, con una dotación máxima de 1.000,00€. Lo que se persigue con ello es que este programa extraordinario cuyo fin es paliar las consecuencias que está produciendo la pandemia del Covid-19, llegue al máximo de establecimientos y ciudadanía.

2.- Gastos en concepto de bonos del periodo 1º (del 9 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021) con una dotación máxima de 6.000,00€. El número de bonos que serán objeto de subvención serán como máximo 1.200 bonos,

3.- Gastos en concepto de bonos del periodo 2º (del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021) con una dotación máxima de 6.000,00€. El número de bonos que serán objeto de subvención serán como máximo 1.200 bonos,

Estos bonos llevan aparejada una subvención de 5€ por bono. Y la distribución de los mismos a la ciudadanía viene reflejada en las bases que se adjuntan al presente convenio.

Los últimos 1200 bonos podrán adquirirlos hasta el día 30 de diciembre de 2020, las personas empadronadas en Agurain, y a partir del 2 de enero de 2021, cualquier persona independientemente de que resida o no en el municipio.

En el periodo completo de la campaña con duración del 9 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021 una persona podrá adquirir como máximo 4 AGURAIN BONOS.



Lo que se persigue con ello es que este programa extraordinario cuyo fin es paliar las consecuencias que está produciendo la pandemia del Covid-19, fomente el consumo y las ventas en los comercios y hostelería local, haciendo, más atractivas las compras a la ciudadanía, y que llegue al máximo de establecimientos locales.

Sexta. - Justificación de la utilización de la subvención

La justificación de la utilización de la subvención se realizará de la siguiente manera y deberá presentarse antes del **15 de febrero de 2021**.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención utilizará la siguiente modalidad:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá por lo menos la siguiente información:

1. Una **memoria** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b. Los justificantes de gasto o documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
 - c. Una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.
 - d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos.



Séptima. - Comprobación de la subvención

El Ayuntamiento de Agurain llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente debe aportar el beneficiario, incluyendo la revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo que, en su caso, formen parte de la cuenta justificativa y elaborará un informe indicando cuáles de los gastos de la justificación presentados corresponden al objeto de la subvención concedida para el desarrollo de las actividades y que se ha cumplido el objeto establecido en el convenio que regula por lo que procede dar el visto bueno a la memoria presentada.

Octava. - Abono y anticipo de la subvención

El abono de la subvención se hará de la siguiente manera:

El importe a recibir por el presente convenio se abonará en tres partes:

6.300,00€ el día 11 de diciembre de 2020.

5.400,00€ a la firma de la modificación del convenio suscrito el 25 de noviembre de 2020.

1.300,00€ restante tras la presentación de la justificación según lo establecido en la estipulación sexta. Para el abono de los anticipos anteriormente mencionados no será preceptivo imponer garantía alguna, ya que ACCISA ha ofrecido suficientes garantías con respecto a su actuación, desde el momento en que empezó a colaborar con este Ayuntamiento y hasta la fecha.

Novena. - Publicidad

El beneficiario de la ayuda deberá dar publicidad, en euskera y castellano, al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea el objeto de subvención.

En dicha publicidad deberá obligatoriamente incluirse la imagen institucional del Ayuntamiento de Agurain, así con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.



Décima. -Criterios lingüísticos

El “Plan General de Promoción del Uso del Euskera” del Ayuntamiento de Agurain es un plan estratégico que tiene el objetivo de avanzar en la normalización lingüística; en definitiva, un instrumento básico a la hora de marcar los objetivos y estrategias a desarrollar, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del municipio. En definitiva, consiste en adecuar y proponer las acciones adecuadas para lograr la normalización de su uso en el ámbito personal, social y oficial: administración, cultura, deporte, educación, comercio, tiempo libre...

Teniendo en cuenta los objetivos marcados en este plan, , el Ayuntamiento de Agurain tiene la determinación de implantarlos en los convenios acordados con las asociaciones, teniendo éstas que asumir los objetivos mínimos contemplados en el plan como requisito indispensable para la firma de los convenios:

1. Realizar la difusión de las actividades en bilingüe; cartelería, folletos, cartas...
2. Utilizar el euskera como modo de expresión junto con el castellano en los actos realizados: presentaciones, megafonía, actos, actividades...

Undécima. - Causas de reintegro en el presente convenio

Serán causas de reintegro del importe subvencionado:

- El uso de la subvención para un fin distinto al establecido en la Condición Primera del presente convenio.
- La disolución de la asociación beneficiaria.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- La no justificación, o la justificación en cuantía inferior a la subvencionada. (reintegro parcial)

Duodécima. - Órganos competentes

El órgano competente y gestor para la concesión de la subvención, así como la suscripción del subsiguiente convenio de formalización será la Junta de Gobierno Local.



Decimotercera. - Normativa

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 25 de julio), la Ordenanza General vigente en el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra y el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio de colaboración en Agurain, a de diciembre de 2020

4/ Proceder a la firma de la citada modificación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaría, doy fe.